

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA M.P, SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2022/149.

Objeto del contrato: MONITORIZACIÓN, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE LA PRESENCIA ON LINE DE LA MARCA ANDALUCÍA EMPRENDE EN LOS CANALES SOCIALES Y WEBS.


ANTECEDENTES

I.- Con fecha de firma 18 de octubre de 2022, la Dirección de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, previa tramitación del correspondiente expediente (acuerdo de inicio de expediente de contratación, confirmación de existencia de crédito, e informe favorablemente de la Asesoría jurídica), autorizó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2022/149: Contratación del servicio de monitorización, escucha y análisis de la presencia on line de la marca Andalucía Emprende en los canales sociales y webs. Por un periodo de 12 meses. Contemplando el PCAP la posibilidad de prorrogar la prestación de servicio hasta en tres ocasiones. El citado expediente de licitación se tramita a través de procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCS. Presentación electrónica de ofertas.

II.- Con misma fecha de 18 de octubre de 2022, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 2 de noviembre de 2022.

III.- Las entidades admitidas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- 6TEMS COMUNICACION INTERACTIVA, S.L.
- ABORATEC, S.C.P.
- AUTORITAS CONSULTING, S.A.
- EUROMEDIA COMUNICACIÓN, S.L.
- FAMILYDIFERENT, S.L.
- IBEROMEDIA ACC, S.L.
- JUAN MANUEL LOSADA ELORRIETA-CBT
- MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.
- SEGUIMEDIA, S.L.
- STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.U.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9Y9TB289XNG8VG9U2U7LYJQR	PÁG. 1/4	



IV.- Con fecha 3 de noviembre de 2022 se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre único: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”. Dada la existencia de oferta anormalmente baja se requiere a las entidades 6TEMS COMUNICACION INTERACTIVA, S.L. y STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.U. un plazo de 3 días para que justifiquen tales ofertas.

V.- Con fecha 9 de noviembre de 2022 se reunió la mesa de contratación para abrir las alegaciones de las empresas.

VI.- Con fecha de 17 de noviembre de 2022 se reunió la mesa de contratación para, una vez analizadas las alegaciones de las empresas y comprobada la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, proceder a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

VII.- Con fecha 29 de noviembre de 2022, la Directora firma acuerdos de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del expediente, requiriendo documentación previa a la adjudicación.

VIII.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria, proponiendo su adjudicación al órgano de contratación.


IX.- Con fecha 13 de diciembre de 2022, el órgano de contratación firma resolución de adjudicación, procediéndose a su publicación en el perfil de contratante de Andalucía Emprende.

X.- Con fecha 3 de enero de 2023, se formaliza contrato entre las partes, correspondiente al expediente de contratación 2022/149: Contratación del servicio de monitorización, escucha y análisis de la presencia on line de la marca Andalucía Emprende en los canales sociales y webs. Por importe de seis mil novecientos sesenta y cinco euros (6.965,00€) impuestos excluidos. El periodo de prestación de servicios contemplado en el mismo es desde el día 15 de enero de 2023 hasta el día 15 de enero de 2024.

XI.- Con fecha 12 de enero de 2024, ambas partes firman prórroga de la prestación de servicio, por importe de seis mil novecientos sesenta y cinco euros (6.965,00€) impuestos excluidos. Siendo la vigencia de dicha prórroga desde el día 16 de enero de 2024, hasta el día 15 de enero de 2025.

XII.- Con fecha 16 de diciembre de 2024, ambas partes firman nuevamente la prórroga de la prestación del servicio, por importe de seis mil novecientos sesenta y cinco euros (6.965,00€) impuestos excluidos. Siendo la vigencia de la misma desde el día 16 de enero de 2025 hasta el día 15 de enero de 2026.

XIII.- Con fecha 4 de junio de 2025, se remite informe de la Responsable del Contrato, donde se propone la improcedencia del pago correspondiente a la factura presentada por 6TEMS número 2025/811 de 10 de abril de 2025 (periodo 01/03/25 a 31/03/25) por importe de quinientos ochenta euros con cuarenta y dos céntimos de euro (580,42 €) impuestos no incluidos y resolución del contrato prorrogado, *“por incumplimiento en la prestación del servicio por parte de las empresas contratada, sin que haya mediado*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9Y9TB289XNG8VG9U2U7LYJQR	PÁG. 2/4	



una explicación previa de la imposibilidad de prestarlo y sin que, solicitada y expuesta dicha explicación, habiéndose comprometido a reestablecer la prestación del servicio, se haya llevado a efecto". Se acompaña informe de la responsable del contrato anexo al presente documento".

XIV.- Con fecha 10 de octubre de 2025, el Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., firma resolución de inicio de expediente sobre resolución de contrato, concediéndole al contratista el correspondiente trámite de audiencia a través del portal de licitaciones electrónicas (SiREC).

XV.- Con fecha 20 de octubre de 2025, finaliza el plazo del trámite de audiencia mencionado en el punto anterior, sin que la entidad 6TEMS COMUNICACION INTERACTIVA, S.L. presente documentación alguna en este sentido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Constituye el objeto del presente *Contrato de Prestación de Servicios Expediente 2022/149: "La monitorización, escucha y análisis de la presencia on line de la marca Andalucía Emprende en los canales sociales y webs"*.

Según lo relatado por la Responsable del Contrato en su *"Informe Propuesta de inicio de Resolución de Contrato Exp. 2022/149"*, de 4 de junio de 2025, que se incorpora como Anexo sirviendo como fundamento de la presente *Resolución*, de acuerdo con *el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, la contratista ha incumplido sistemáticamente el objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 211.1.d) y f) de la LCSP* en relación con el *artículo del 26.3* del mismo texto legal, *"el incumplimiento de la obligación principal del contrato"*, constituye causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.

SEGUNDO.- El artículo 211 LCSP establece las causas de resolución de los contratos, especificando entre ellas *"El incumplimiento de la obligación principal del contrato"*, regulando la aplicación de dichas causas y sus efectos en los artículos 212 y 213 LCSP, respectivamente.

Por todo ello, esta Dirección

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9Y9TB289XNG8VG9U2U7LYJQR	PÁG. 3/4	




RESUELVE

ÚNICO.- Resolver el contrato del Expediente 2022/149: MONITORIZACIÓN, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE LA PRESENCIA ON LINE DE LA MARCA ANDALUCÍA EMPRENDE EN LOS CANALES SOCIALES Y WEBS, con efectos desde el día 12 de marzo de 2025, por los motivos expuestos tanto en la resolución de inicio de expediente sobre resolución del contrato como en el informe de la Responsable del Contrato, y se proceda con la regularización de las facturas y abonos que corresponda para el pago de la parte proporcional de la factura 2025/982, la cual ascendería a doscientos cinco euros con noventa y cinco céntimos (205,95 €) impuestos excluidos.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9Y9TB289XNG8VG9U2U7LYJQR	PÁG. 4/4	